

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2015 LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, SUBMEDIDA 6.1 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA PARA 2014-2020.



Mediante la Orden de 10 de junio de 2015, se convocan para el 2015 las ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores, tramitándose conforme al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 de la citada Orden, se hace pública la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de las ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores que se puede consultar en el área temática “Estructuras e Infraestructuras Agrarias / Modernización y Estructuras Agrarias / Ayudas / Submedida 6.1: Creación empresas jóvenes agricultores / Convocatoria 2016” de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Con esta publicación, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 de la norma de referencia se concede un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, para:

Primero: Que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Que las personas beneficiarias provisionales y suplentes, junto con el formulario Anexo II de las bases reguladoras aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

Tercero: Que las personas que presenten alegaciones, junto con el formulario Anexo II aporten la documentación citada en el párrafo anterior.

Cuarto: Que aquellas personas incluidas en el Anexo III podrán subsanar sus solicitudes cuando entre los motivos de desestimación se citen omisiones y errores únicamente en los apartados 1, 2, 3 ó 4 del formulario de solicitud de ayudas (Anexo I de las bases reguladoras).

En la Oficina Virtual se podrá cumplimentar el formulario Anexo II y aportar la documentación en formato electrónico.



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:640xu828AQXA0U7uymiJC9qYpB8QbL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	15/03/2017
ID. FIRMA	640xu828AQXA0U7uymiJC9qYpB8QbL	PÁGINA	1/2



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Según lo establecido en el apartado 4.a) del artículo 17, se le tendrá desistida de su solicitud a toda persona beneficiaria provisional, suplente o a aquella que presente alegaciones que en el plazo anteriormente indicado no aporte todos los documentos exigidos para acreditar la condición de persona beneficiaria.

Para cualquier duda o aclaración las personas solicitantes se pueden dirigir a la Oficina Comarcal Agraria o a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a su ámbito territorial, donde podrán ser informadas con mayor detalle.

Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir la correspondiente Resolución de concesión de la ayuda.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
(Apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden 10/06/2015)
EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES
José María Vargas Sánchez



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

Código:64oxu828AQXA0U7uymiJC9qYpB8QbL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	15/03/2017
ID. FIRMA	64oxu828AQXA0U7uymiJC9qYpB8QbL	PÁGINA	2/2